

Ayuntamiento del día 23 de Septiembre de 1838

En el Cementerio de la Iglesia Parroquial de esta Intendencia de Guadalupe a veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos treinta y ocho ante mi el infrascripto E. N. de S. M. y del numero de la Villa de Sanabera se reunieron y congregaron segun Costumbre a fin de tratar y determinar asuntos tocantes al Servicio de ambas Magestades Divina y Humana y utilidad comun de esta dha Intendencia los Señores D. Juan Bautista de Utrera D. Pedro Antonio de Lamalloa, Pedro Antonio de Almadi, Pedro de Utrera, Sebastian de Larrangueta, Jose de Almadi, Jose de Lamalloa, Jose de Munozguren, Ramon de Utrera, Bartolome de Guirabal, Don de Lamalloa, Sebastian de Banche, Martin de Barandica, Jose Antonio de Utrera, Juan Cruz de Castillo, Thomas de Larrinaga, Juan de Garay, Juan de Lamalloa, Simon de Belandegui, Jose Antonio de Alcarolo, Andres de Janguera, Jose Antonio de Utrera, Jose Antonio de Jauregui, y otros muchos Vecinos Concejales que por evitar duplicidad se omiten expresando los dos primeros Fieles Regidores y los demas Vecinos Proprietarios e Inquilinos quienes aseguraron ser la mayor y mas sana parte, y prestaron por los ausentes impedida voz y concurrencia en forma y de que estarían pasando y habian por firme en cuanto en su virtud se hiciere y obrare bajo la expresa obligacion de los propios rentas y arbitrio de su Comunidad y estando asi reunidos acordaron lo siguiente

Se ha dado Cuenta de un memorial presentado por Antonio de Equia rematante de la Faberna de la Cruz de esta Intendencia relativo a que el Ayuntamiento adopte los medios que crea convenientes para evitar los perjuicios que esta experimentando con motivo de la venta del vino que hacen las Cantinas residenciadas en la misma con pretexto de ser de la Plaza Mayor y que de su venta resultarian tambien perjuicios considerables a esta Comunidad; y en su vista han resuelto todos los Vocales se eleve una sumaria Exposicion a la Real Diputacion Provincial de este Senorio solicitando la suspension de la venta de dho genero en las Casetas de las citadas Cantinas

Con lo cual se ha dado fin a esta acta la que firman uno de los Sr. Fieles y algunos Vocales de que yo el E. N. soy fe

Juan Bautista de Utrera, Juan de Lamalloa, Ramon de Larrangueta, Don Ant. de Zabala, Juan Cruz de Larrinaga

Entre mi Thomas Fran. de Benjara

Ayuntamiento del 7 de Octubre de 1838

En el Cementerio de la Iglesia Parroquial de esta Intendencia de Guadalupe a siete de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho, ante mi el Subscripto E. N. Real de S. M. y del numero de la Villa de Sanabera se reunieron y reunieron en cuerpo de comunidad segun costumbre para tratar y determinar asuntos tocantes a ambas Magestades Divina y Humana y utilidad comun de ella, los Señores D. Juan Bautista de Utrera, D. Pedro Antonio de Lamalloa, Sebastian de Larrangueta, Juan de Alcarolo, Domingo de Lugo, Gregorio de Celaya, Tomas de Larrinaga, Martin de Barandica, Jose Antonio de Utrera, Juan Antonio de Zabala, Nicolas de Legorburu, Pedro de Utrera, Andres de Jauregui, Juan de Larrinaga, Bautista de Utrera, Pedro Antonio de Almadi, Juan de Garay, Martin de Alcarolo, Juan Cruz de Eizaga, Don Ant. de Zabala, y otros muchos que por evitar prolijidad no se expresan, los dos primeros Fieles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta dha Intendencia, que aseguraron ser la mayor y mas sana parte, y prestaron voz y concurrencia en forma por los enfermos y por venir de que estarían y pasarían por lo que aqui se resuelve y en su virtud se obrare y estando asi juntos decretaron lo siguiente: Se han acordado a publica subasta para fijacion de edicn y demas formalidades de evitar la edificacion y continuacion de un tramo del portico de esta dha Iglesia y a su parte meridional con calidad de concluir la obra para ultimo del presente mes, siendo la latitud de la



cantidad en que se causare el remate en la obra que se ha de hacer de fierro y en otra especie, y asimismo se han sacado cincuenta y un pueros de tolles pertenecientes a la fabrica, el saber la especie de esta obra en la cantidad de cinco mil setecientos y siete reales con baja de dos por ciento cada puja, y los expresados arboles en la cantidad de quatro setecientos ochenta reales y los quantillos de maderas de dos por ciento de cada puja, y quedo el remate en las mismas cantidades y unapuja para Andres de Sauregui de esta vezada.

Con lo qual se dio fin a esta acta la que firman algunos de los locales de pueros de uno de los señores feles de que yo soy fele

Juan Baup<sup>ta</sup> de Ureta    Thomas de Bergara    Jose Ant. de Zabala  
Martin de Abauniz    M<sup>o</sup> de Barandiaran  
Andres de Sauregui

Amc my  
Thomas Ban. de Bergara

En el Ayuntamiento de la Villa de Sarriena de Guadalupe y Estora de Urtubi de mil ochocientos treinta y ocho ante mi el Sr. Jefe de S. M. y del numero de la Villa de Sarriena se remision y comisionaron segun costumbre a fin de tratar y determinar asuntos tocantes al servicio de ambas Magestades Divina y Humana y utilidad comun de esta dha. Intendencia los señores D<sup>o</sup> Juan Bautista de Ureta y D<sup>o</sup> Sr. D<sup>o</sup> Antonio de Zamalloa, Pedro de Brito, Ignacio de Soria, Martin de Echano, Pedro de Llano, Ramon de Larrañaga, Sebastian de Larrañaga, Juan de Jauriz, Antonio de Urbi, Jose Antonio de Sauregui, Domingo de Suga, Bautista Lechaurren, Juan de Zamalloa, Jose Antonio de Zamalloa, Manuel de Brito, Manuel de Brito, Juan Cruz de Castillo, Jose Larrea, Nicolas de Lecorburu, Pablo de Lechaurren y otros muchos vecinos concejales que por evitar prolijidad se omiten expresarlos, los dos primeros Jueces Regidores, y todos los demas vecinos Propriet. e Hipotecarios de esta dha. Intendencia, que congregaron por la noche y mas tarde parte y prestaron voz y Censura en forma por los enfamios y por venir de que estaran y pasaran por lo que aqui se revela y en su virtud se otorgo y estando asi juntos decretaron lo siguiente

Con el objeto de acudir a los gastos de sujecion y Servicio que se piden para el Exericio del Rey nro. Señor han resuelto todos los Vecinos e imponga una contribucion de veinte por ciento arrojandose en el reparto a la Estadística formada con fecha diez del mes que sigue la que se ha dado a entender con toda individualidad y especificacion en este acto, y que se realice la cobranza inmediatamente mediante que los pedidos que se hacen lo exigen asi

Con tanto se dio fin a esta acta la que firman uno de los señores Jueces y algunos de los Vecinos de que yo el Sr. Jefe soy fele

Juan Baup<sup>ta</sup> de Ureta    Jose Ant. de Zabala

Sebastián de Larrañaga  
Juan Jose de Zamalloa  
Juan de Barandiaran  
Juan de Zamalloa  
Juan Cruz de Urbi

Amc my  
Thomas Ban. de Bergara